# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## CONTRATACION DIRECTA

**REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LA ENTIDAD CUANDO SEA REQUERIDO, REVISAR LOS PROCESOS JUDICIALES, PROFERIR CONCEPTOS, PROYECTAR ACTUACIONES JUDICIALES, ADELANTAR INVESTIGACIONES Y LAS DEMÁS GESTIONES TENDIENTES A MANTENER LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA ENTIDAD.**



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

## I. Introducción

El artículo 2° de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución"*. Esta disposición fundamental constituye la piedra angular sobre la cual se construye todo el andamiaje de la contratación estatal en Colombia. En desarrollo de este principio, el artículo 209 de la Carta Política consagra que la función administrativa, ejercida por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales, deberá estar al servicio del interés general y desplegarse con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La arquitectura constitucional colombiana, a través de su artículo 113, establece un sistema de colaboración armónica entre los diferentes estamentos del Estado, reconociendo que, si bien tienen funciones separadas, deben trabajar de manera coordinada para la realización de sus fines. Esta disposición se fortalece con el artículo 366 de la misma Carta, que eleva "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población" al rango de finalidades sociales del Estado, estableciendo una priorización clara del gasto público social en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales.

En el marco de la modernización de la gestión pública, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, establece una obligación fundamental para las entidades estatales: realizar durante la etapa de planeación un análisis exhaustivo del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Este análisis debe abarcar las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, constituyendo así una herramienta esencial para la toma de decisiones informadas en materia de contratación pública.

La evolución de la administración pública moderna ha traído consigo una complejidad creciente en los procesos administrativos y misionales de las entidades estatales. Esta realidad demanda la incorporación de conocimientos especializados y multidisciplinarios que permitan abordar de manera efectiva los desafíos contemporáneos de la gestión pública. En este contexto, la contratación de servicios profesionales especializados se constituye como un instrumento fundamental para garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción del interés general.

El Concejo Distrital de Barranquilla, como corporación político-administrativa, se encuentra inmerso en un proceso continuo de fortalecimiento institucional que requiere respuestas estratégicas fundamentadas en conocimiento especializado. La complejidad y dinamismo de los procesos administrativos, junto con las crecientes exigencias en materia de control, transparencia y rendición de cuentas, hacen necesaria la incorporación de servicios profesionales que garanticen una gestión eficiente, eficaz y ajustada a los más altos estándares de calidad en la administración pública.

### Fundamentos Jurídicos y Necesidad de la Contratación

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3, establece que la contratación estatal se rige por principios de transparencia, economía y responsabilidad. Asimismo, el artículo 32 de la misma ley define los contratos de prestación de servicios como aquellos destinados a desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad, siempre que no puedan cumplirse con personal de planta o cuando se requiera conocimiento especializado.

Los principios de eficacia y eficiencia en el gasto público y la contratación estatal son pilares fundamentales en la administración pública colombiana. La eficacia implica que las entidades estatales deben alcanzar los objetivos propuestos, garantizando la adecuada



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co**
**www.concejobarranquilla.gov.co**

prestación de servicios públicos. Por su parte, la eficiencia exige una óptima relación entre los recursos utilizados y los resultados obtenidos, maximizando beneficios al menor costo posible.

Estos principios están consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en, entre otros, los principios de eficacia y economía. Asimismo, la Ley 80 de 1993, en su artículo 23, señala que la contratación estatal se regirá por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, orientando la gestión contractual hacia la eficiencia en el uso de los recursos públicos. El Decreto 1082 de 2015 refuerza estos postulados al compilar las normas reglamentarias relacionadas con la contratación pública, promoviendo la eficiencia y optimización de los recursos del Estado.

**Objetivos de la Contratación**

1. Fortalecer la capacidad institucional mediante la incorporación de personal especializado que contribuya al cumplimiento de los objetivos misionales.
2. Optimizar los procesos administrativos y técnicos a través de la implementación de mejores prácticas en la gestión pública.
3. Garantizar la calidad y oportunidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, economía y eficacia.
4. Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

De esta manera, el Concejo Distrital de Barranquilla considera necesario y oportuno adelantar el presente proceso precontractual, que permitirá incorporar el apoyo profesional especializado requerido para garantizar una gestión pública eficiente, transparente y orientada a la satisfacción del interés general. Esta contratación se alinea con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y responde a la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para enfrentar los desafíos de una administración pública moderna y comprometida con el bienestar de la comunidad.

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|
| **1** | **80111600** | **Servicios de personal Temporal** |

## I. Análisis de Mercado

Principales indicadores del mercado laboral a de diciembre 2024 por mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Total, nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%[1].

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Noviembre (2016 - 2024)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual.

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.[2].

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Noviembre (2016 - 2024)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total, nacional trimestre móvil

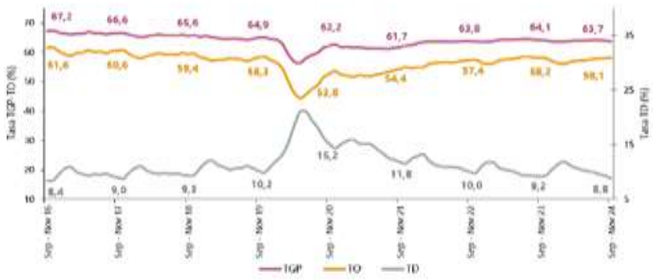
En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 8,8%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 58,1%, en comparación con el trimestre septiembre - noviembre 2023 estas tasas fueron 64,1% y 58,2%, respectivamente.[3].

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)




Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el mismo trimestre del año anterior fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5% y la tasa de ocupación fue 60,6%[4].

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)




Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Los indicadores laborales presentados revelan un panorama económico favorable para el proceso de contratación objeto de este análisis. La disminución de la tasa de desocupación tanto a nivel nacional (de 9.0% a 8.2%) como en las principales áreas metropolitanas (de 8.7% a 8.0%), junto con la estabilidad en las tasas de ocupación, sugiere un mercado laboral dinámico y en recuperación. Este contexto es particularmente relevante para el Distrito de Barranquilla, considerando que las áreas metropolitanas muestran indicadores más favorables que el promedio nacional. La estabilidad en la tasa de ocupación (61.4%) en las 13 principales ciudades indica que existe un mercado laboral profesional activo y competitivo, lo que favorece la disponibilidad de personal calificado para prestar sus servicios calificados según la necesidad de la entidad. Además, la tendencia positiva observada en el trimestre móvil septiembre-noviembre 2024 refuerza la sostenibilidad de estas condiciones favorables. Este escenario macroeconómico respalda la viabilidad de la contratación propuesta, tanto en términos de disponibilidad de talento profesional calificado como en la razonabilidad de las condiciones contractuales planteadas, un grupo de abogados con experiencia.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf



Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

Particularmente relevante resulta analizar estos indicadores en el contexto de Barranquilla, que se encuentra dentro del grupo de áreas metropolitanas con mejores indicadores laborales. La estabilidad en las tasas de participación y ocupación en las principales ciudades, sumada a la tendencia decreciente en la tasa de desocupación, sugiere un entorno propicio para la contratación de servicios profesionales especializados. Este ambiente laboral favorable permite al Concejo Distrital de Barranquilla mantener estándares altos en sus requerimientos de perfil profesional y experiencia, sin que esto comprometa la posibilidad de encontrar candidatos idóneos para el perfil profesional requerido.

La continuidad en la mejora de los indicadores laborales también respalda la proyección presupuestal planteada para esta contratación, que se alinea con las condiciones actuales del mercado laboral profesional en la región y garantiza la atracción de talento cualificado para el cumplimiento efectivo de las funciones requeridas por la entidad.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 millones de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).[5]

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Noviembre (2023 - 2024)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.186** | **23.605** | **100** | **420** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.784 | 2.972 | 12,6 | 188 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2.386 | 2.532 | 10,7 | 147 | 0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.568 | 1.680 | 7,1 | 112 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.975 | 4.078 | 17,3 | 103 | 0,4 |
| Información y comunicaciones | 455 | 497 | 2,1 | 42 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* | 569 | 609 | 2,6 | 40 | 0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.040 | 2.079 | 8,8 | 38 | 0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.741 | 1.777 | 7,5 | 37 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 270 | 290 | 1,2 | 19 | 0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.327 | 3.286 | 13,9 | -41 | -0,2 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.941 | 1.892 | 8,0 | -49 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 486 | 418 | 1,8 | -68 | -0,3 |
| Construcción | 1.642 | 1.496 | 6,3 | -146 | -0,6 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional.

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente[6].

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf
[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

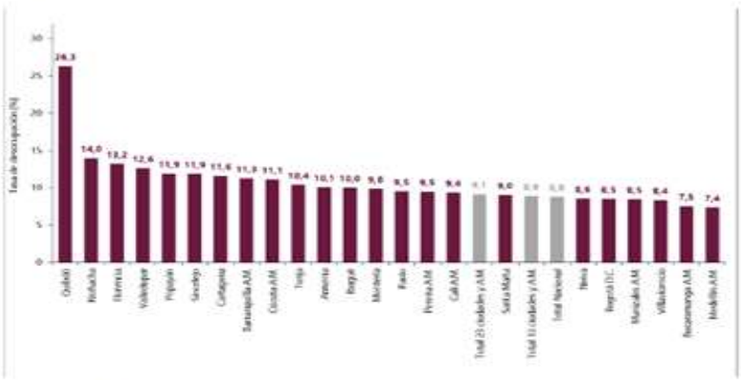
| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.186** | **23.605** | **100** | **420** | |
| Obrero, empleado particular | 10.012 | 10.280 | 43,5 | 268 | 1,2 |
| Obrero, empleado del gobierno | 837 | 928 | 3,9 | 91 | 0,4 |
| Empleado doméstico | 701 | 730 | 3,1 | 29 | 0,1 |
| Patrón o empleador | 649 | 678 | 2,9 | 29 | 0,1 |
| Jornalero o Peón | 779 | 807 | 3,4 | 28 | 0,1 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.732 | 9.750 | 41,3 | 18 | 0,1 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 457 | 419 | 1,8 | -39 | -0,2 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación.

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%) [7].

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2024


Tasa de desocupación (%)
26,3
14,0
13,2
12,6
11,9
11,9
11,6
11,3
11,1
10,4
10,1
10,0
9,6
9,0
8,5
8,5
8,4
8,0
8,0
8,0

en áreas relacionadas con el apoyo a la gestión pública, precisamente el perfil requerido para la dependencia de la entidad a la que será asignado el contratista. Adicionalmente, el crecimiento en sectores como Industrias manufactureras (0.6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0.5 puntos porcentuales) indica un dinamismo económico general que favorece la estabilidad del mercado laboral profesional. Este panorama multisectorial respalda la pertinencia y oportunidad de la contratación propuesta, pues evidencia un ecosistema laboral robusto donde los profesionales han podido desarrollar experiencia diversa y complementaria, fundamental para las funciones de asesoría y apoyo normativo que requiere el Concejo Distrital de Barranquilla.

En lo que respecta a la distribución por posición ocupacional, el incremento observado en la categoría de Obrero, empleado del gobierno (0.4 puntos porcentuales) resulta especialmente significativo para nuestro análisis. Esta tendencia positiva en la vinculación de personal al sector público demuestra una expansión sostenida en la capacidad institucional del Estado, lo cual se alinea directamente con la necesidad de fortalecer el talento humano vinculado al Concejo Distrital. Más aún, el notable crecimiento en la categoría de empleado particular (1.2 puntos porcentuales) es un indicador crucial que sugiere la existencia de un amplio pool de talento profesional con experiencia mixta entre los sectores público y privado. Esta diversidad de experiencia resulta particularmente valiosa para el perfil requerido, de abogados debidamente licenciados.

La combinación de estos indicadores laborales no solo respalda la viabilidad de encontrar candidatos idóneos, sino que también sugiere un entorno competitivo que permite mantener altos estándares de calidad en la selección, sin comprometer la capacidad de atraer talento calificado. Adicionalmente, la estabilidad mostrada en estas categorías ocupacionales indica un mercado laboral maduro que puede sostener las condiciones contractuales y presupuestales planteadas para esta posición.

**SALARIO MÍNIMO**

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales.

Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[8]

**SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA**

[8] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

**Información disponible desde el 1 de julio de 1984.**

| Año (aaaa) | Salario mínimo diario (COP) | Salario mínimo mensual (COP) | Variación porcentual anual % | Decretos del Gobierno Nacional |
|---|---|---|---|---|
| 1984 | 376,60 | 11.298,00 | | 3506 de diciembre 27 de 1983 |
| 1985 | 451,92 | 13.558,00 | 20,00 | 0001 de enero de 1985 |
| 1986 | 560,38 | 16.811,00 | 24,00 | 3754 de diciembre de 1985 |
| 1987 | 683,66 | 20.510,00 | 22,00 | 3732 de diciembre de 1986 |
| 1988 | 854,58 | 25.637,00 | 25,00 | 2545 de diciembre de 1987 |
| 1989 | 1.085,32 | 32.560,00 | 27,00 | 2662 de diciembre de 1988 |
| 1990 | 1.367,50 | 41.025,00 | 26,00 | 3000 de diciembre de 1989 |
| 1991 | 1.724,00 | 51.720,00 | 26,10 | 3074 de diciembre de 1990 |
| 1992 | 2.173,00 | 65.190,00 | 26,04 | 2867 de diciembre de 1991 |
| 1993 | 2.717,00 | 81.510,00 | 25,00 | 2061 de diciembre de 1992 |
| 1994 | 3.290,00 | 98.700,00 | 21,10 | 2548 de diciembre de 1993 |
| 1995 | 3.964,45 | 118.934,00 | 20,50 | 2872 de diciembre de 1994 |
| 1996 | 4.737,50 | 142.125,00 | 19,50 | 2310 de diciembre de 1995 |
| 1997 | 5.733,50 | 172.005,00 | 21,00 | 2334 de diciembre de 1996 |
| 1998 | 6.794,20 | 203.826,00 | 18,50 | 3106 de diciembre de 1997 |
| 1999 | 7.882,00 | 236.460,00 | 16,00 | 2560 de diciembre de 1998 |
| 2000 | 8.670,00 | 260.100,00 | 10,00 | 2647 de diciembre 23 de 1999 |
| 2001 | 9.533,33 | 286.000,00 | 10,00 | 2579 de diciembre 13 de 2000 |
| 2002 | 10.300,00 | 309.000,00 | 8,00 | 2910 de diciembre 31 de 2001 |
| 2003 | 11.066,67 | 332.000,00 | 7,40 | 3232 de diciembre 27 de 2002 |
| 2004 | 11.933,33 | 358.000,00 | 7,80 | 3770 de diciembre 26 de 2003 |
| 2005 | 12.716,67 | 381.500,00 | 6,60 | 4360 de diciembre 22 de 2004 |
| 2006 | 13.600,00 | 408.000,00 | 6,90 | 4686 de diciembre 21 de 2005 |
| 2007 | 14.456,67 | 433.700,00 | 6,30 | 4580 de diciembre 27 de 2006 |
| 2008 | 15.383,33 | 461.500,00 | 6,40 | 4965 de diciembre 27 de 2007 |
| 2009 | 16.563,33 | 496.900,00 | 7,70 | 4868 de diciembre 30 de 2008 |
| 2010 | 17.166,67 | 515.000,00 | 3,60 | 5053 de diciembre 30 de 2009 |
| 2011 | 17.853,33 | 535.600,00 | 4,00 | 033 de enero 11 de 2011 |
| 2012 | 18.890,00 | 566.700,00 | 5,80 | 4919 de diciembre 26 de 2011 |
| 2013 | 19.650,00 | 589.500,00 | 4,02 | 2738 de diciembre 28 de 2012 |
| 2014 | 20.533,33 | 616.000,00 | 4,50 | 3068 de diciembre 30 de 2013 |
| 2015 | 21.478,33 | 644.350,00 | 4,60 | 2731 de diciembre 30 de 2014 |
| 2016 | 22.981,83 | 689.455,00 | 7,00 | 2552 de diciembre 30 de 2015 |
| 2017 | 24.590,57 | 737.717,00 | 7,00 | 2209 de diciembre 30 de 2016 |
| 2018 | 26.041,40 | 781.242,00 | 5,90 | 2269 de diciembre 30 de 2017 |
| 2019 | 27.603,87 | 828.116,00 | 6,00 | 2451 de diciembre 27 de 2018 |
| 2020 | 29.260,10 | 877.803,00 | 6,00 | 2360 de diciembre 26 de 2019 |



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2021 | 30.284,20 | 908.526,00 | 3,50 | 1785 de diciembre 29 de 2020 |
| 2022 | 33.333,33 | 1.000.000,00 | 10,07 | 1724 de diciembre 15 de 2021 |
| 2023 | 38.666,67 | 1.160.000,00 | 16,00 | 2613 de diciembre 28 de 2022 |
| 2024 | 43.333,33 | 1.300.000,00 | 12,07 | 2292 de diciembre 29 de 2023 |
| 2025 | 47.450 | 1.423.500,00 | 9.53 | 1572 de diciembre 24 de 2024 |

**Fuente:** Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).
***Notas:*** *desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.*

El salario mínimo legal en Colombia es un componente fundamental dentro de la dinámica económica, actuando como un instrumento de regulación para garantizar un ingreso básico que promueva la equidad social, la reducción de la pobreza y la protección de los trabajadores. La evolución histórica y el ajuste anual del salario mínimo están directamente influenciados por variables macroeconómicas como la inflación, la productividad total de los factores, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC), las cuales también impactan las condiciones generales del mercado laboral

**Análisis de Impacto en el Contexto del Mercado Laboral.**

El incremento del salario mínimo para 2025, fijado en $1,423,500, con una variación porcentual anual del 9.53%, se enmarca en un contexto de recuperación económica caracterizado por una reducción de la tasa de desocupación nacional al 8.8% para el trimestre móvil septiembre-noviembre 2024. Este panorama sugiere una mejora en la capacidad del mercado laboral para absorber fuerza de trabajo, lo cual es crítico para mantener la estabilidad económica y reducir desigualdades. Específicamente, esta mejora en la empleabilidad puede atribuirse a la reactivación de sectores clave como la administración pública, la educación, la salud, las industrias manufactureras y los servicios de alojamiento y comida, según los datos aportados por el estudio.

Desde un punto de vista técnico, el aumento del salario mínimo tiene efectos de doble filo sobre el mercado laboral. Por un lado, incrementa el poder adquisitivo de los trabajadores, estimulando el consumo interno y, por ende, el dinamismo económico. Por otro lado, representa un incremento en los costos laborales para los empleadores, lo que podría generar ajustes en las políticas de contratación, especialmente en sectores intensivos en mano de obra y donde predominan los salarios cercanos al mínimo.

**Relación con la Planeación Estratégica del Concejo Distrital de Barranquilla**

Para el Concejo Distrital de Barranquilla, la relación entre el salario mínimo y las dinámicas del mercado laboral presenta implicaciones estratégicas significativas. La contratación directa de profesionales especializados, contemplada en el presente análisis, se fundamenta en la disponibilidad de talento calificado que, según las estadísticas, se encuentra en un entorno laboral cada vez más competitivo y con indicadores favorables de ocupación en las áreas metropolitanas, incluyendo Barranquilla. Esto resalta la importancia de estructurar procesos de contratación que sean competitivos y financieramente sostenibles, integrando los ajustes salariales como una variable crítica en la planeación presupuestal, dado que si la entidad no es competitiva en sus asignaciones presupuestales en el contexto de un mercado con oferta creciente puede tener problemas para vincular personal y esto afecta la prestación del servicio.



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

El contexto de recuperación económica, evidenciado por la disminución de la desocupación y el crecimiento en sectores clave, respalda la viabilidad de la contratación propuesta, asegurando la disponibilidad de un amplio pool de profesionales con experiencia diversa en sectores público y privado. Esta diversidad de experiencia en el mercado laboral es esencial para cumplir con los objetivos misionales del Concejo Distrital, particularmente en áreas que requieren alta especialización, como Jurídica. El análisis presentado confirma que el salario mínimo no solo es un referente económico, sino también un indicador clave que conecta las dinámicas macroeconómicas con las estrategias institucionales de contratación y gestión del talento humano.

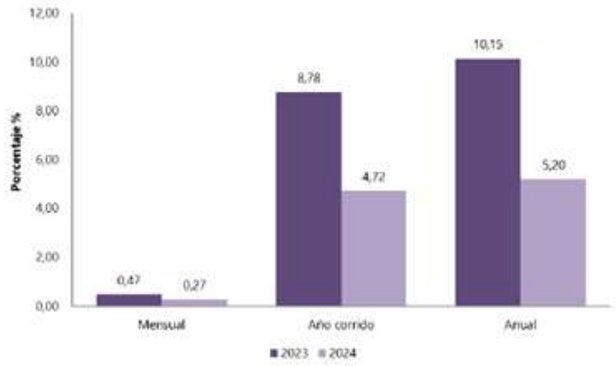
La interacción entre la mejora de los indicadores laborales, el crecimiento en sectores estratégicos y el incremento del salario mínimo crea un entorno propicio para la contratación eficiente y sostenible de personal calificado

Este contexto refuerza la necesidad de que el Concejo Distrital de Barranquilla adopte un enfoque integral en su planeación de recursos humanos, que considere tanto las condiciones macroeconómicas actuales como las proyecciones salariales futuras. Esto garantizará que las contrataciones no solo sean acordes a los estándares del mercado, sino que también permitan atraer y retener talento calificado que contribuya al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales, manteniendo el equilibrio entre eficacia, economía y sostenibilidad.

La interacción entre el salario mínimo y el mercado laboral, junto con los indicadores presentados en este estudio, demuestra un panorama económico favorable que justifica la estrategia de contratación propuesta, asegurando que esta sea competitiva, pertinente y alineada con las prioridades del Concejo y las necesidades del entorno económico.

**ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC NOVIEMBRE 2024**

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Noviembre 2023 - 2024**




**Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co**
**www.concejobarranquilla.gov.co**

y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%). [9]

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Noviembre 2023 – 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,20 | 0,01 | 1,68 | 0,06 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,62 | 0,01 | 0,53 | 0,01 |
| Salud | 1,71 | 0,58 | 0,01 | 0,36 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,83 | 0,09 | 0,35 | 0,04 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 1,05 | 0,32 | 0,29 | 0,09 |
| **TOTAL** | **100,00** | **0,47** | **0,47** | **0,27** | **0,27** |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,27 | 0,01 | 0,27 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,23 | 0,01 | 0,23 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,72 | 0,10 | 0,18 | 0,02 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,14 | 0,01 | 0,17 | 0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,45 | -0,09 | 0,13 | 0,02 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | -0,02 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,01 | 0,00 | -0,04 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Recreación y cultura, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En noviembre de 2024 en comparación con octubre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,34%), paquetes turísticos completos (6,34%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,34%), cines y teatros (7,26%), tomate (10,05%), gas (1,35%), plátanos (4,05%), vehículo particular nuevo o usado (0,49%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,44%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-1,75%), cebolla (-5,66%), papas (-2,51%), hortalizas y legumbres frescas (-1,94%) y electricidad (-0,17%).[10].

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Noviembre 2024**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 0,34 | 0,04 |
| Arriendo efectivo | 0,34 | 0,03 |
| Paquetes turísticos completos | 6,34 | 0,03 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,34 | 0,03 |
| Cines y teatros | 7,26 | 0,02 |
| Tomate | 10,05 | 0,02 |
| Gas | 1,35 | 0,02 |
| Plátanos | 4,05 | 0,02 |
| Vehículo particular nuevo o usado | 0,49 | 0,01 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 0,44 | 0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El comportamiento del IPC y sus variaciones sectoriales tiene una relevancia directa para el presente análisis de contratación, particularmente en lo que respecta a la estructura de

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2024/bol-IPC-nov2024.pdf
[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2024/bol-IPC-nov2024.pdf



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

costos y la valoración de los servicios profesionales especializados. La variación mensual del 0,27% en el IPC general, junto con el incremento más pronunciado en sectores como Recreación y cultura (1,68%) y Servicios profesionales (incluido en la categoría de Bienes y servicios diversos con 0,27%), refleja un ajuste moderado en los costos de vida y servicios profesionales que debe ser considerado en la determinación de la remuneración para fijar los honorarios del contratista.

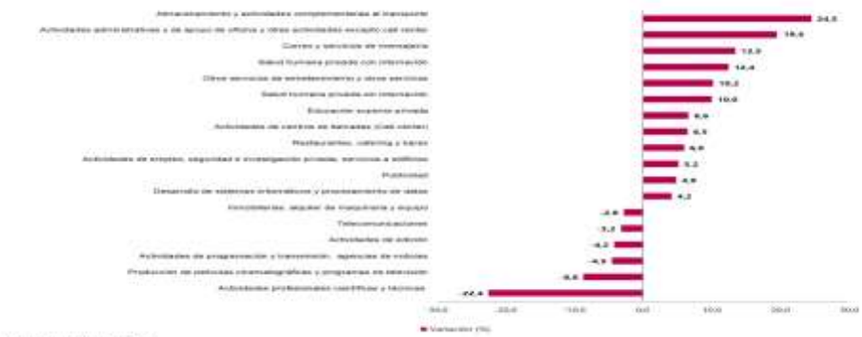
Es especialmente relevante observar que el componente de arriendo imputado y efectivo (ambos con 0,34%) muestra una tendencia estable, lo cual sugiere un ambiente económico propicio para mantener condiciones contractuales sostenibles que permitan atraer y retener talento profesional calificado.

Más aún, el análisis detallado de las subclases del IPC revela un patrón de estabilidad en los servicios profesionales y técnicos especializados, lo cual respalda la estructura de costos proyectada para esta contratación. La variación contenida en estos rubros, especialmente en aquellos relacionados con servicios profesionales, indica que el valor propuesto para la contratación se encuentra alineado con las condiciones actuales del mercado y las tendencias inflacionarias del sector.

Esta conclusión se refuerza al considerar que los servicios profesionales han mantenido una variación controlada, permitiendo establecer valores contractuales que, por un lado, reconocen la especialización y experiencia requerida, y por otro, se mantienen dentro de los parámetros presupuestales razonables para la administración pública, garantizando así la eficiencia en el uso de los recursos públicos sin comprometer la calidad del servicio requerido.

**ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)**

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Octubre 2024[p] / octubre 2023**



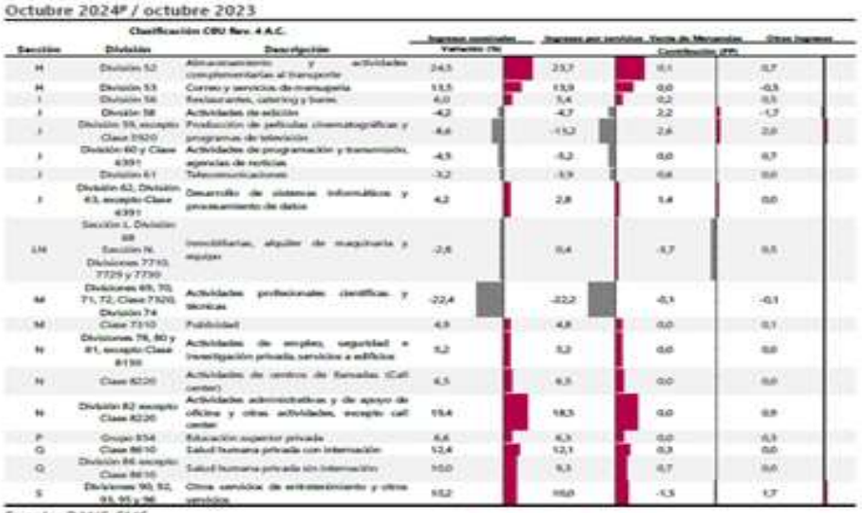
**Fuente:** DANE, EMS.

La evolución mostrada en la encuesta mensual de servicios revela un panorama favorable para el sector de servicios profesionales y técnicos especializados, lo cual tiene implicaciones directas para la contratación propuesta. el crecimiento sostenido en los ingresos nominales del sector servicios, particularmente en las actividades profesionales y técnicas especializadas, indica un mercado dinámico y maduro que puede satisfacer la demanda de profesionales altamente calificados. esta tendencia positiva sugiere un ecosistema laboral robusto donde los profesionales han podido desarrollar y mantener trayectorias estables.



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024P / octubre 2023

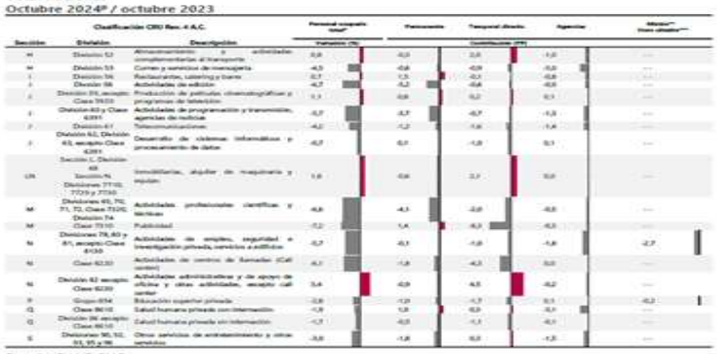


Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023)**

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.[11].

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024P / octubre 2023



Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

El análisis de la variación anual del personal ocupado total muestra un comportamiento positivo en cinco de los dieciocho subsectores de servicios, lo cual es particularmente relevante para nuestro estudio. esta tendencia, especialmente en el sector de servicios profesionales, técnicos y especializados, indica una capacidad sostenida del mercado para absorber y mantener talento profesional calificado. la estabilidad en la contratación de personal permanente y el incremento en la vinculación de profesionales especializados respalda la viabilidad de encontrar candidatos que cumplan con el perfil requerido.

[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023).**

En octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023. [12].

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024P / octubre 2023

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 13,7 | 8,2 | 5,3 | ... |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 13,7 | 9,0 | 4,7 | ... |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 10,8 | 5,4 | 5,5 | ... |
| J | División 58 | Actividades de edición | 8,7 | 3,7 | 4,0 | ... |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 12,8 | 6,8 | 6,1 | ... |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,2 | 6,3 | -0,1 | ... |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 4,1 | 5,5 | -1,4 | ... |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,8 | 6,6 | 2,2 | ... |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 8,3 | 3,9 | 4,6 | ... |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 10,4 | 5,3 | 5,2 | ... |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 17,0 | 10,7 | 6,3 | ... |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 11,8 | 3,8 | 3,9 | 4,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 7,7 | 3,1 | 4,6 | ... |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,8 | 4,2 | 3,4 | ... |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,3 | 2,1 | 1,4 | 5,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6,8 | 4,4 | 2,2 | ... |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,1 | 3,7 | 4,4 | ... |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,4 | 4,3 | 6,2 | ... |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios.**

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023. [13].

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf
[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2024ᵖ / enero - octubre 2023

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Año corrido | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 8,8 | 0,1 | 11,4 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 9,9 | -5,5 | 9,2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,7 | 0,5 | 11,0 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -2,4 | -7,4 | 8,7 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -6,6 | 0,6 | 10,6 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -1,0 | -2,5 | 8,1 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -2,1 | -0,8 | 8,8 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 4,6 | -0,3 | 8,6 |
| L/N | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 8,4 | 2,8 | 7,3 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -3,0 | -6,4 | 10,5 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 6,1 | -0,03 | 18,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 5,8 | -6,9 | 14,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -3,4 | -9,4 | 7,9 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,4 | 0,2 | 11,6 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,5 | -2,7 | 9,6 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 11,9 | 0,4 | 8,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,6 | -0,6 | 10,3 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 7,6 | -1,2 | 9,6 |

**Fuente:** DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Las variaciones salariales positivas observadas en todos los subsectores de servicios durante octubre de 2024, comparadas con el mismo período de 2023, proporcionan un respaldo cuantitativo para la estructura de remuneración propuesta en este contrato. el incremento sostenido en los salarios del sector de servicios profesionales y técnicos especializados valida la razonabilidad del valor contractual establecido. Esta tendencia alcista en la remuneración de servicios profesionales especializados refleja el reconocimiento del mercado a la experiencia y experticia técnica, justamente los atributos requeridos para prestar los servicios a la entidad.

La confluencia de los indicadores analizados en la encuesta mensual de servicios presenta un escenario propicio para la contratación propuesta. el crecimiento sostenido en los ingresos del sector, la estabilidad en la contratación de personal especializado, y la tendencia positiva en los niveles salariales configuran un entorno que respalda tanto la viabilidad como la razonabilidad financiera de la contratación. La evolución positiva del sector de servicios profesionales, evidenciada en los incrementos sostenidos tanto en personal ocupado como en niveles salariales, confirma la existencia de un mercado maduro capaz de proveer profesionales con la calificación y experiencia requeridas. estas condiciones, sumadas a los indicadores previamente analizados del mercado laboral y el ipc, proporcionan un fundamento sólido para proceder con la contratación en los términos planteados, garantizando así la obtención de servicios profesionales de alta calidad, en concordancia con las necesidades del honorable concejo distrital de barranquilla y las condiciones actuales del mercado.

---

## II. Técnico

El objeto para la presente contratación es: Representar judicialmente a la entidad cuando sea requerido, revisar los procesos judiciales, proferir conceptos, proyectar actuaciones judiciales, adelantar investigaciones y las demás gestiones tendientes a mantener la seguridad jurídica de la entidad.



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

Se requiere de la prestación de servicios profesionales, que faciliten el cumplimiento de las responsabilidades a cargo del área jurídica del Concejo Distrital de Barranquilla.

**SON OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Concejo Distrital de Barranquilla, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área Financiera de la entidad.
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Presidencia del Concejo Distrital de Barranquilla.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por la Presidencia del Concejo Distrital de Barranquilla.
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

**SON OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. **Representar judicialmente al Concejo Distrital de Barranquilla** en los procesos en los que la entidad sea parte, asegurando la defensa de sus intereses.
2. **Revisar y analizar procesos judiciales** en los que esté involucrado el Concejo Distrital, identificando riesgos y estrategias de defensa.
3. **Emitir conceptos jurídicos** sobre asuntos relacionados con litigios, procedimientos administrativos y demás gestiones legales requeridas por la entidad.
4. **Proyectar actuaciones judiciales y administrativas**, asegurando la debida diligencia en la presentación de recursos y escritos.
5. **Realizar seguimiento y control de los procesos judiciales y administrativos** en curso, garantizando el cumplimiento de términos y actuaciones.
6. **Asesorar en la estructuración de estrategias de defensa** en procesos litigiosos y actuaciones administrativas que puedan afectar al Concejo Distrital.
7. **Adelantar investigaciones jurídicas** para fortalecer la seguridad jurídica de la entidad, evaluando posibles contingencias legales.
8. **Analizar y revisar contratos y convenios** suscritos por el Concejo Distrital, garantizando su conformidad con la normativa vigente.
9. **Brindar apoyo en la gestión del riesgo jurídico**, proponiendo estrategias para prevenir conflictos legales y optimizar la defensa de la entidad.
10. **Capacitar al personal del Concejo Distrital** en temas relacionados con la seguridad jurídica, los procesos administrativos y las obligaciones legales de la entidad.
11. **Monitorear cambios normativos y jurisprudenciales**, asegurando la actualización constante de la entidad frente a las modificaciones legales.



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**

12. **Asistir a las audiencias y diligencias judiciales** en las que el Concejo Distrital sea parte, presentando las defensas y alegatos correspondientes.
13. **Coordinar con otras dependencias del Concejo** para la recopilación de información relevante en procesos judiciales y administrativos.
14. **Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato**, siempre que guarden relación con el objeto del contrato y el perfil profesional requerido.

**De cuales el perfil / experiencia, obligaciones específicas y valor total del contrato se detallan a continuación:**

| N° | PERFIL / EXPERIENCIA | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|
| **1** | Profesional en Derecho con un (1) año de experiencia | CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 56.000.000) |
| **2** | Profesional en Derecho con un (1) año de experiencia | CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) |
| **3** | Profesional en Derecho con un (1) año de experiencia | CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($57.925.000) |
| **4** | Profesional en Derecho con un (1) año de experiencia | TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) |
| **5** | Profesional en Derecho con un (1) año de experiencia | TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS $35.000.000 |
| **6** | Profesional en Derecho con un (1) año de experiencia | TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS $35.000.000 |
| **7** | Profesional en Derecho con un (1) año de experiencia | TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS $35.000.000 |

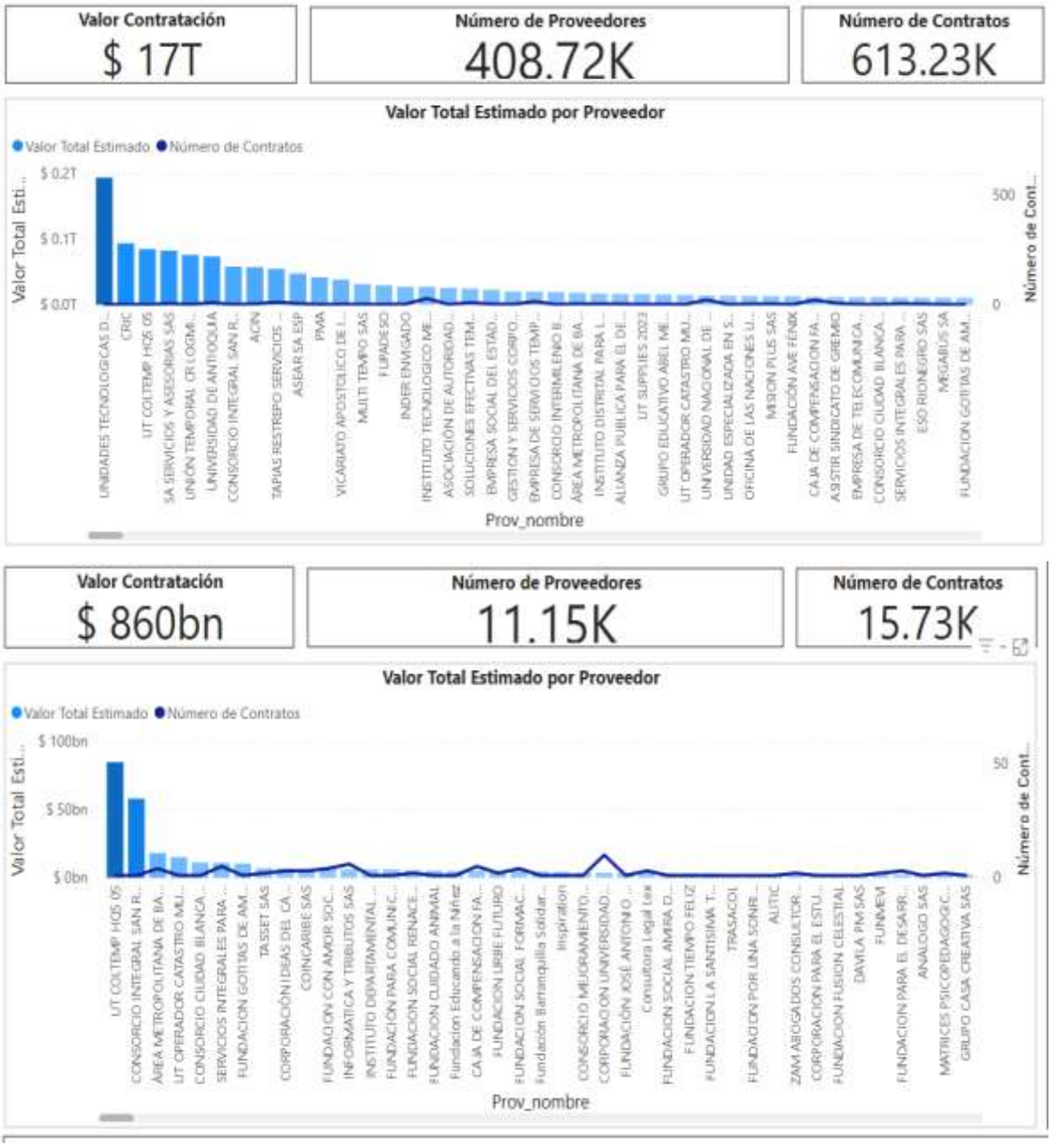
**Análisis de oferta – Datos de Compra Pública**

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente[14] , frente a la búsqueda de oferentes o contratistas quienes han suministrado al estado servicios identificados con el código 80111600 relacionado a la prestación de servicios personales y vinculación de recurso humano, para el año 2024 se suscribieron 613 mil contratos en todo el país con un presupuesto de 17 billones de pesos, por otro lado especialmente para el departamento del Atlántico en el que se van a realizar las actividades del objeto del contrato se suscribieron 15.705 contratos con objetos vinculados al identificador señalado anteriormente con un presupuesto total de 860 mil millones de pesos como se muestra en las dos siguientes gráficas, a partir de estas muestras podemos articular conclusiones que se exponen a continuación.

[14]https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



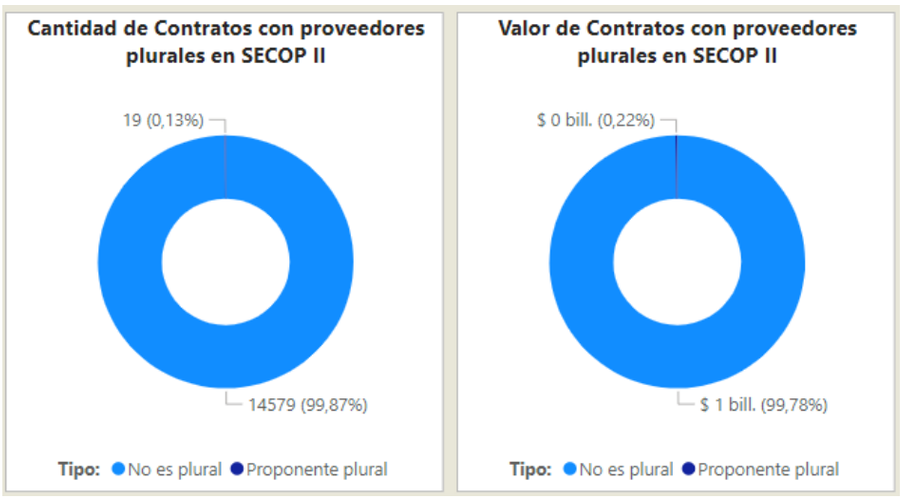
**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**



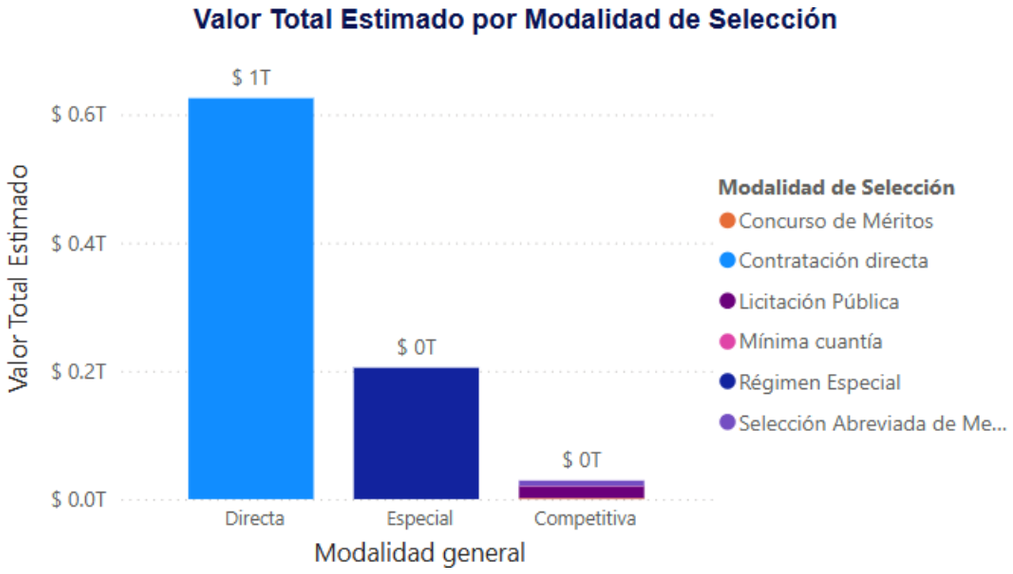

Respecto a la oferta en el mercado en el departamento del Atlántico todos los contratos de este tipo fueron suscritos con proveedores singulares según muestra la herramienta de análisis, misma forma de vinculación que se plantea en el presente proceso de selección, situación que corresponde con la cifra nacional donde la contratación no plural es mayor al 99% dejando un porcentaje no significativo teniendo en cuenta el volumen de la muestra a contratos plurales.



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co**
**www.concejobarranquilla.gov.co**



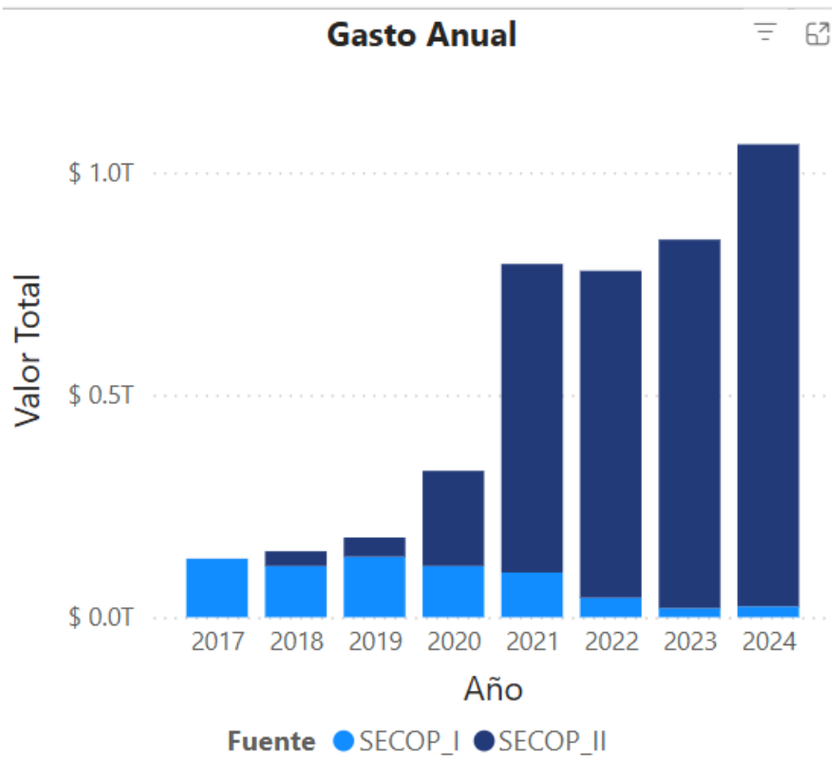

Los oferentes son seleccionados y ofrecen su servicio principalmente bajo la modalidad de selección directa, como se estructura en el presente proceso de selección, así lo evidencia la siguiente tabla en la que la contratación competitiva representa una muestra no significativa del valor ejecutado para suplir este tipo de necesidad.




Debido a la inflación y al incremento de las necesidades de talento capacitado las entidades públicas en el departamento del Atlántico y correspondientemente en todo el resto de Colombia han incrementado el gasto en contratos relacionados al tipo de identificador mencionado anteriormente, lo que también acompaña el incremento en el presupuesto para contratistas de prestación de servicio en la entidad y en particular el presupuesto que se puede destinar al contrato sobre el que se realiza este análisis.



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co**
**www.concejobarranquilla.gov.co**




## I. Estudio de la Demanda

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico ***Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente***[15], se consultan los contratos celebrados relacionados con el código de clasificación descrito en el presente estudio:

- *80111600: Servicios de personal temporal*

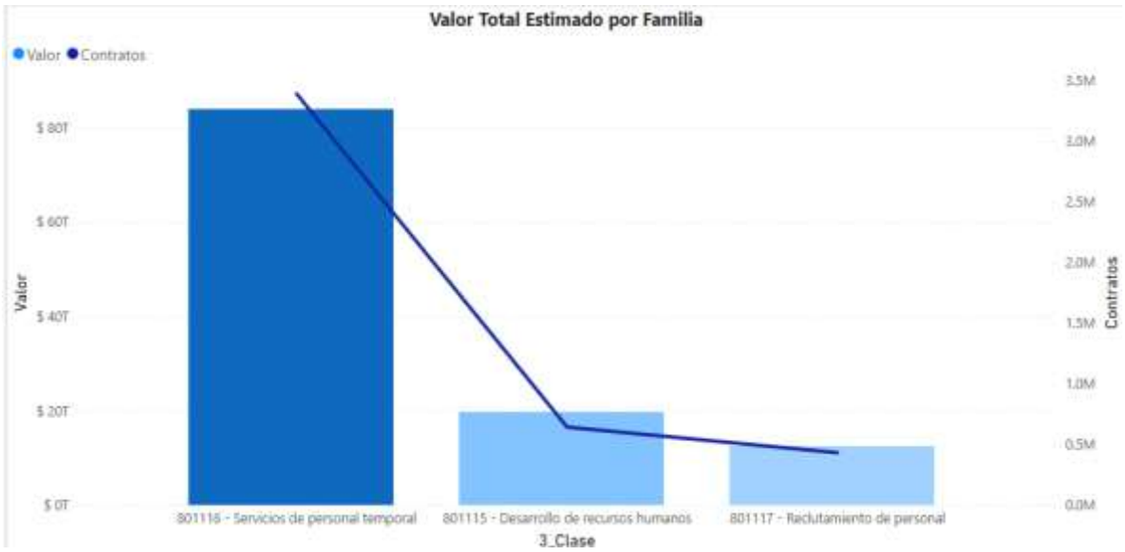
Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas **(UNSPSC)** incluyen los descritos en el presente estudio se evidencia lo siguiente:

Las entidades han demandado por parte de vinculación de recurso humano, principalmente en número de contratos y en volumen presupuestario prestación de servicios temporales, es decir los servicios ofrecidos en su mayoría se ejecutan atreves de la modalidad de prestación de servicios, donde se encuentra la masa crítica de la mayoría de prestadores, además es la forma de prestación más demandada por la administración con diferencia, así se evidencia en esta gráfica, es decir este proceso de selección se acompasa con lo que el mercado se encuentra comerciando principalmente que son servicios personales temporales.

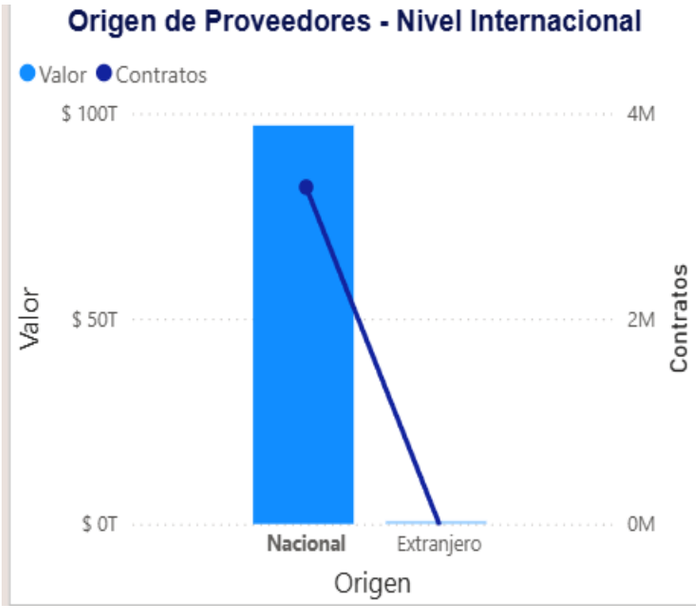
[15] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**



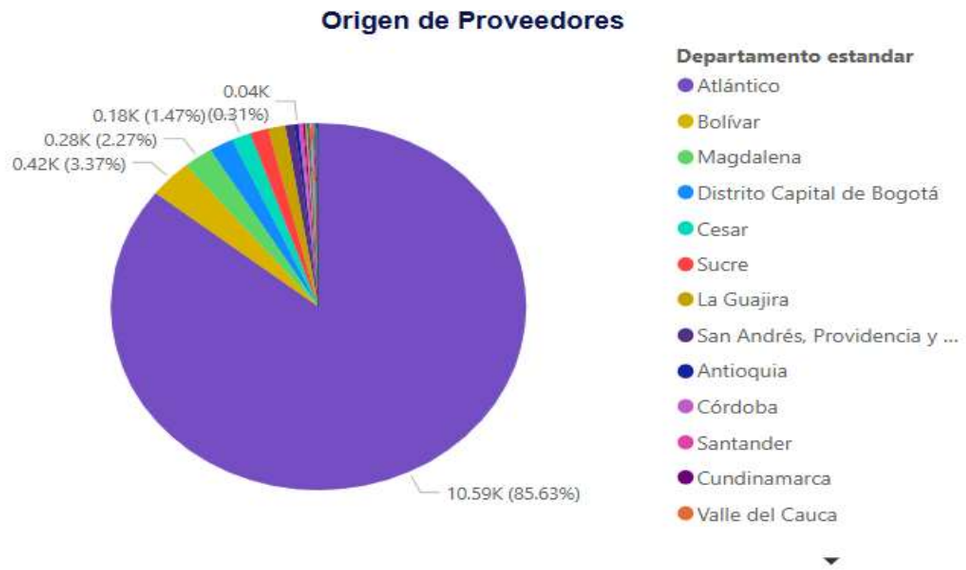

Por otro lado los contratantes públicos han encontrado en el mercado nacional suficiente oferta para el servicio requerido en la categoría general de prestación de servicios personales la siguiente grafica evidencia esto, por tal motivo no es necesario considerar precios nacionales ni tampoco eliminar la preferencia de ofertas de origen nacional.




A modo de observación, la demanda ha sido suplida en su inmensa mayoría por proveedores del mismo departamento del Atlántico, lo que indica que no es necesario considerar precios o incrementos a los valores estandarizados para el bien o servicio que atraiga talento fuera del mercado laboral local, dado que el mercado local está en completa disposición de suplir las necesidades de los contratantes públicos.



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**




## III. Análisis Económico

El valor total estimado de la presente contratación es de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($267.925.000) para un total de 7 contratistas**,** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

El plazo de ejecución de los futuros contratos será hasta el 30 de septiembre de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla; en el 21 de febrero de 2025.

**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**
Asesor de Asuntos Económicos
Proyectó: S. Guzmán – Prof. Universitario



**Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055**
**NIT: 802003327-6**
**Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co***
**www.concejobarranquilla.gov.co**